



**RESOLUCIÓN No. 173**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SECCIONAL GIRARDOT”**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”*.

Que el Plan Operativo Anual de Inversión para el desarrollo de la investigación concibe la financiación de proyectos para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca en la Seccional Girardot, con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que la Universidad de Cundinamarca, Seccional Girardot, cuenta con recursos de estampilla específicos para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Institución.

Que el Comité para el Desarrollo de la Investigación aprobó los proyectos de investigación:

1. “DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN POR MERCURIO Y PLOMO EN BOCACHICO (*PROCHILODUS MAGDALENAE*) Y NICURO (*PIMELODUS CLARIAS*) EN LA ZONA DE CONFLUENCIA DEL RÍO BOGOTÁ Y MAGDALENA EN GIRARDOT”, del Grupo de Investigación *Grupo Udecino de Investigación Ambiental-GUIA* de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Acta No. 010 de 2015, al cual se le asignaron recursos para su financiación por la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE.
2. “ESTUDIO PARA IDENTIFICAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL SUBSECTOR HOTELERO GIRARDOT, FASE DE CONCLUSIÓN”, del Grupo de Investigación los *ACACIOS* de la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, mediante Acta No. 011 de

01

UDEC

117



**RESOLUCIÓN No. 173**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SECCIONAL GIRARDOT”**

2015, al cual se le asignaron recursos para su financiación por la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

3. “VALORACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA MICROCUENCA QUEBRADA LA PUNA, MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA 2015)”, del Grupo de Investigación *Grupo Udecino de Investigación Ambiental-GUIA* de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Acta No. 017 de 2015, al cual se le asignaron recursos para su financiación por la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Que la Universidad de Cundinamarca expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2009, 2011 y 2013 del 15 de octubre de 2015 correspondiente al rubro 410106 – Investigación, destinado a financiar los proyectos de investigación de la presente resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario autorizar a un funcionario para administrar los recursos económicos destinados a financiar los proyectos de investigación de la Universidad de Cundinamarca, Seccional Girardot, estipulados en la presente resolución

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Doctor **FREDY VALDÉS GARCIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.320.528 de Girardot vinculado a la Planta de Personal Administrativa de la Universidad de Cundinamarca, como Director Seccional Girardot (E), para que administre los recursos económicos destinados a financiar los Proyectos de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, Seccional Girardot, por la suma de DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, descritos a continuación:

1. “**DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN POR MERCURIO Y PLOMO EN BOCACHICO (PROCHILODUS MAGDALENAE) Y NICURO (PIMELODUS CLARIAS) EN LA ZONA DE CONFLUENCIA DEL RÍO BOGOTÁ Y MAGDALENA EN GIRARDOT**”, del Grupo de Investigación *Grupo Udecino de Investigación Ambiental-GUIA* de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al cual se le asignaron recursos para su financiación por la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000).DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

U.Bo

U.Bo

RESOLUCIÓN No. 173

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SECCIONAL GIRARDOT”**

2. **“ESTUDIO PARA IDENTIFICAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL SUBSECTOR HOTELERO GIRARDOT, FASE DE CONCLUSIÓN”**; del grupo de investigación los *ACACIOS* de la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, al cual se le asignaron recursos para su financiación por la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000).DE PESOS MONEDA CORRIENTE.
3. **“VALORACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA MICROCUENCA QUEBRADA LA PUNA, MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA 2015)”**, del Grupo de Investigación *Grupo Udecino de Investigación Ambiental-GUIA* de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al cual se le asignaron recursos para su financiación por la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000).DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

**ARTÍCULO 2.-** Los recursos económicos aprobados serán girados al Doctor **FREDY VALDÉS GARCIA**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, a continuación relacionados, de fecha 15 de octubre de 2015, rubro 410106 – Investigación, de conformidad con los cronogramas de inversión de recursos aprobados por el Comité para el Desarrollo de la Investigación en cada uno de los proyectos.

| PROYECTO   | CDP No. | VALOR CDP    |
|--|---------|--------------|
| Determinación de los niveles de contaminación por mercurio y plomo en Bocachico ( <i>Prochilodus Magdalenae</i> ) y Nicuro ( <i>Pimelodus Clarias</i> ) en la zona de confluencia del río Bogotá y Magdalena en Girardot | 2009    | \$ 6.000.000 |
| Estudio para identificar el nivel de competitividad del subsector hotelero Girardot, fase de conclusión.   | 2011    | \$ 6.000.000 |
| Valoración socioambiental de la microcuenca quebrada la Puna, municipio de Agua de Dios (Cundinamarca 2015)  | 2013    | \$ 6.000.000 |

**PARAGRÁFO 1:** A nombre del Doctor **FREDY VALDÉS GARCIA** se expedirán los respectivos Registros Presupuestales.

**PARAGRÁFO 2:** La supervisión de la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación estará a cargo del Director de Investigación Universitaria

**ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO:** El Doctor **FREDY VALDÉS GARCIA**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

01.

0630

314

RESOLUCIÓN No. 173

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SECCIONAL GIRARDOT”**

1. Adelantar junto con cada uno de los Grupos de Investigación, todas las actividades programadas en cada uno de los proyectos de Investigación, en un plazo de doce (12) meses para los proyectos de investigación: **“Determinación de los niveles de contaminación por mercurio y plomo en Bocachico (*Prochilodus Magdalenae*) y Nicuro (*Pimelodus Clarias*) en la zona de confluencia del río Bogotá y Magdalena en Girardot”** y **“Estudio para identificar el nivel de competitividad del subsector hotelero Girardot, fase de conclusión”**, y nueve (9) meses para el proyecto **“Valoración socioambiental de la microcuenca quebrada la Puna, municipio de Agua de Dios (Cundinamarca 2015)”**, contados a partir de la firma del Acta de Compromiso de los proyectos.
2. Administrar los recursos autorizados para la financiación de cada uno de los Proyectos de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para lo cual se suscribirá un acta de compromiso por cada proyecto de investigación.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos administrados en cada uno de los proyectos de investigación.
4. Y, las demás contempladas en el Acta de Compromiso de cada uno de los proyectos.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 28 OCT. 2015



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR